

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA

DEL IES *CARMEN MARTÍN GAITE*

RESUMEN DE LAS ACTUACIONES Y EL PROCEDIMIENTO UTILIZADO PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

-11 de diciembre de 2017, publicación de las Bases, en el tablón de anuncios del centro y en la página web del IES, donde consta el período de presentación de solicitudes, que es el comprendido entre el 11 y el 21 de diciembre de 2017.

-16 de enero, Convocatoria de Consejo Escolar en la que figura, como un único punto del orden del día, la “Resolución del concurso de cafetería”.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE MADRID - SUR DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

- 1.1 Es objeto del contrato la explotación del servicio de cafetería del IES Carmen Martín Gaité, situado en Navalcarnero.
- 1.2 El servicio de cafetería se ejecutará según las prescripciones consignadas en este Documento y en las especificaciones que se detallan en las correspondientes condiciones técnicas que figuran en el ANEXO I al mismo.

Para lo no previsto en él se aplicará lo dispuesto en la legislación vigente en materia de contratación administrativa.

2.- VALORACIÓN DEL SERVICIO Y PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN

- 2.1 El canon por la contraprestación del servicio de cafetería deberá cubrir como mínimo los gastos de funcionamiento que serán atendidos con cargo al presupuesto del Centro (agua, gas, electricidad, conservación, etc.) sin que su importe pueda considerarse especulativo.
- 2.2 El canon mínimo de la licitación será de 600 euros y se abonarán al Centro docente por el adjudicatario del servicio.

Los indicados fondos se ingresarán en la c/c del Centro y formarán parte de su presupuesto de ingresos en el epígrafe 1038. Cualquier otro ingreso para los que se cuenta con autorización de la Dirección General competente.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

- 3.1 La duración del contrato será desde el 22 de enero de 2018 hasta el 21 de enero de 2019.

La empresa adjudicataria estará obligada a prestar el servicio en los días hábiles señalados por el calendario escolar vigente.

- 3.2 El servicio contratado objeto de este Pliego podrá ser prorrogado tácitamente por períodos anuales hasta un máximo de tres años, incluidas las prórrogas, siempre que llegado el vencimiento del contrato ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con tres meses de antelación a aquella fecha, su voluntad de no renovarlo o modificarlo. La citada prórroga será comunicada a la Dirección de Área

4.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

4.1.La adjudicación del contrato requerirá la instrucción previa de un expediente que se impulsará por el Centro docente recabando las ofertas cuando menos de tres empresas, haciéndolo público en el tablón de anuncios del Centro y fijando el plazo de presentación.

Recibidas las ofertas el Director propondrá su aprobación al Consejo Escolar del Centro y remitirá el expediente a la Dirección del Área Territorial de Madrid - Sur para su conformidad o reparos.

5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores presentarán su oferta en sobre cerrado en la secretaría del IES *Carmen Martín Gaité* situado en Navalcarnero, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha fijada para la presentación de ofertas, acompañada de los siguientes documentos.

- A) Instancia solicitando tomar parte en la contratación del servicio (ANEXO II del pliego).
- B) Documentación que acredita oficialmente la identidad del oferente y la representación con que actúe, incluyendo documento nacional de identidad, no caducado, del empresario individual. Si se trata de una Sociedad, escritura de constitución de la misma debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder con facultades suficientes para contratar con la Administración del Estado otorgado a favor de quien firme la proposición.
- C) Declaración por la que el oferente se obligue al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- D) Recibo o fotocopia legalizada del mismo que acredite estar al corriente, en la fecha de la licitación, en el pago de la licencia fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente a la actividad concreta sobre la que se ofrece.
- E) Certificación administrativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social de acuerdo con las disposiciones vigentes, expedidas por la correspondiente Agencia Tributaria y la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.
- F) Relación de servicios realizados durante los últimos cinco años para Servicios, Organismos o Entidades del Estado o particulares.

6.- INSPECCIÓN Y PENALIDADES

6.1 A los efectos previstos en las bases anteriores, la Dirección del Centro podrá levantar, cuando lo estime oportuno, las correspondientes actas de comprobación a fin de garantizar que tanto los medios personales como instalaciones del servicio de cafetería reúnen las condiciones óptimas de sanidad, salubridad e higiene, así como de la calidad de los productos alimenticios utilizados por la contrata.

6.2 Si por causas imputables al contratista, éste no cumpliera con sus contraprestaciones, el órgano de contratación podrá optar por imponer las penalidades previstas en la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas o acordar la resolución a que se refiere la cláusula siguiente.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Son causas de resolución del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del contratista por el tiempo que reste de prestación del contrato, además de las previstas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE del 16 de noviembre), en adelante TRLCSP, la no prestación del servicio de forma unilateral durante dos días hábiles consecutivos o más, sin causa justificada que apreciará el órgano de contratación.

7.2 Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 224 del TRLCSP y para sus efectos a lo dispuesto en el artículo 225.

7.3 Acordada la resolución del contrato, previa audiencia del contratista, se dispondrá a la exigencia de una indemnización por los daños y perjuicios, que en su caso, se hayan causado a la Consejería de Educación, salvo los casos de mutuo acuerdo y muerte del empresario individual.

8.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

8.1 Se estará a lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (BOE del 16 de noviembre)..

Conocido y aceptado en su totalidad.

EL CONTRATISTA

ANEXO I

CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES

1. El servicio de cafetería se ajustará al horario que al efecto se establezca por la Dirección del Centro.
2. Queda prohibida la venta de tabaco y bebidas alcohólicas, según indica la Orden Ministerial de 07-11-89 (BOE del 13).
3. La prestación del servicio de cafetería se destinará a profesores y alumnos del Centro, así como a las personas que para una gestión directa o personal acudan al mismo.
4. La prestación de los servicios de cafetería se ajustará, en cuanto a los precios de los desayunos y restantes artículos, a la lista de precios que, formulada por el concursante, acompañará a la oferta que haya servido de base a la adjudicación y se considerarán máximos sin que puedan ser objeto de revisión durante el plazo de vigencia del contrato.

A estos efectos las ofertas contendrán como mínimo los precios de los siguientes productos:

(Relacionar infusiones, cafés, bebidas, bollería, bocadillos, etc.)

5. Los productos que se incluyan en las listas de oferta del servicio de cafetería por parte de los concursantes deberán ser de calidad normal media en el mercado, así como ser suficientes en cuanto a cantidad.
6. La lista de precios de cafetería deberá estar expuesta a la vista del público en las instalaciones de aquélla.
7. La limpieza de las dependencias e instalaciones de la cafetería, que corre por cuenta del adjudicatario, deberá realizarla después de que se haya cerrado al público y dentro del horario que la Dirección del Centro señale al efecto.
8. Respecto al personal que emplee el adjudicatario en la prestación del servicio objeto del contrato, está obligado, en su condición de patrono, a dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo, así como en materia de accidentes de trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, no implica responsabilidad alguna para la Administración.

9. El contratista se compromete a estar al corriente en el pago de todas las cargas laborales, sociales y fiscales derivadas de su condición de empresario, debiendo tener en todo momento a disposición del Centro los documentos que así lo acrediten y en concreto los impresos TC-1 y TC-2 de la Seguridad Social, sellados por la correspondiente oficina recaudadora.
10. Corresponderá al adjudicatario el abono de toda clase de impuestos, tasas, arbitrios y

demás exacciones, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones de carácter fiscal de todo orden.

- 11.** Al momento de formalizarse el contrato, el adjudicatario firmará el inventario de los diversos elementos, aparatos y menaje de que consta la cafetería, asumiendo el compromiso de conservar todos ellos en perfectas condiciones de servicio, correspondiendo a su cargo todas las reposiciones y reparaciones a que hubiere lugar, así como los gastos de mantenimiento que los mismos originen.

De no contar con equipamiento, la aportación de los elementos antes relacionados correrán de cuenta del contratista.

- 12.** El contratista deberá prestar el servicio de cafetería con un mínimo de _____ personas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono, cumpliendo las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, referido al propio personal a su cargo.
- 13.** El contratista será responsable del uso inadecuado de las llaves que se le entreguen para acceso a la cafetería.
- 14.** En el supuesto de no prorrogarse el servicio o al transcurrir el plazo indicado en la cláusula 30, el adjudicatario deberá retirar los enseres de su propiedad en un plazo máximo de 15 días.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don _____, con N.I.F. _____, natural de _____, mayor de edad y con domicilio en teléfono _____ actuando en nombre _____, conociendo las condiciones y requisitos para ofertar a la contratación del servicio de cafetería del _____, se encuentra en situación de acudir como ofertante a la misma.

A este efecto se hace constar que conoce el documento "Condiciones para la prestación del servicio de cafetería", que sirve de base a la contratación, que acepta incondicionalmente sus puntos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, y se compromete en nombre _____ a tomar a su cargo el mencionado servicio de cafetería, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de _____ euros, y

SOLICITA le sea aceptada esta oferta según lista de precios que se adjunta.

Y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En _____.

FIRMA Y SELLO